



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Prioridad de servicio para servicios individuales de orientación profesional y servicios de formación de la WIOA
EN VIGOR:	14 de diciembre de 2020
REVISADO:	1.º de julio de 2025

ANTECEDENTES

En virtud de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA), la prioridad de servicio del programa para adultos del Título I debe aplicarse **independientemente de la disponibilidad de fondos**.

REFERENCIA:

[Sección 134](#) (c) (3) (E) (24) de la WIOA

[TEGL 7-20](#) Aplicación efectiva de la prioridad de servicio

[20 CFR 680.600 a 660](#)

[Política de prioridad de servicio del estado de Oregón](#)

PROPÓSITO

Esta revisión de la Política de prioridad de servicio de Lane Workforce Partnership pretende alinearse con el Documento de orientación para la formación y el empleo (Training and Employment Guidance Letters, TEGL) nro. 7-20 del Departamento de Trabajo (DOL) emitido el 24 de noviembre de 2020. Esta política tiene por objeto establecer los requisitos de prioridad de servicio con respecto a la financiación de la WIOA de los Servicios individuales de orientación profesional y los Servicios de formación, y establece los objetivos del programa. La normativa de la WIOA exige que las Juntas Locales de Fuerza Laboral establezcan una política que garantice que se da prioridad a los veteranos, a los cónyuges de veteranos que reúnan los requisitos y a las personas con bajos ingresos, tal y como se indica en esta política.

POLÍTICA

Lane Workforce Partnership se asegurará de que todos los subbeneficiarios y proveedores de servicios de los fondos del Título I de la WIOA apliquen la “prioridad de servicio” tal y como se determina en la WIOA y se establece en esta política.

Todos los fondos de la WIOA que se asignen a los servicios individuales de orientación profesional y a los servicios de formación deben tener prioridad de servicio aplicada como se indica en esta política, **independientemente de la disponibilidad de fondos**. Las personas afectadas deben cumplir todos los requisitos del programa o de los servicios antes de que se considere la prioridad de los servicios.

Veterano y cónyuge elegible: un individuo o cónyuge de un individuo que sirvió al menos un día de servicio activo y que fue dado de baja o liberado en condiciones que no sean deshonrosas debe tener prioridad para todos los servicios. Nota: En caso de divorcio, el cónyuge pierde su designación de “cónyuge elegible”.

Prioridad de servicio: los fondos para adultos de la WIOA utilizados en servicios individuales de orientación profesional y servicios de formación deben tener prioridad:

- a. personas que reciben asistencia pública;
- b. personas de bajos ingresos;
- c. personas que carecen de competencias básicas;
- d. estudiantes de inglés.

Orden de prioridad: se debe dar prioridad en el siguiente orden:

- i. En primer lugar, a los veteranos y a los cónyuges elegibles que también están incluidos en los grupos a los que la ley otorga prioridad para la financiación de la fórmula para adultos de la WIOA. Esto significa que los veteranos y los cónyuges elegibles que también son beneficiarios de la asistencia pública, otras personas de bajos ingresos, o las personas que tienen competencias básicas deficientes reciben la primera prioridad para los servicios con financiación de la fórmula para adultos de la WIOA para los servicios individuales de orientación profesional y servicios de formación.
- ii. En segundo lugar, a las personas no cubiertas (es decir, personas que no son veteranos ni cónyuges elegibles) que están incluidas en los grupos a los que se da prioridad para la financiación de la fórmula para adultos de la WIOA.
- iii. En tercer lugar, a los veteranos y cónyuges elegibles que no están incluidos en los grupos prioritarios de la WIOA.
- iv. En cuarto lugar, a las poblaciones priorizadas establecidas por el gobernador o la WDB local.
- v. Por último, a las personas no cubiertas que no pertenezcan a los grupos a los que WIOA otorga prioridad.

El proveedor de servicios del programa para adultos de la WIOA debe tener en cuenta la prioridad de servicio tal y como se establece en esta política a la hora de proporcionar servicios individuales o de orientación profesional financiados por la WIOA; esto incluye la concesión de becas y la formación en el puesto de trabajo. El proveedor del programa para adultos se asegurará de que existan procedimientos que garanticen que se tiene en cuenta la prioridad del servicio antes de prestarlo.

La Administración de Empleo y Formación prevé que dar prioridad de servicio a estas personas significa garantizar que al menos el 75 % de los participantes de un estado que reciban servicios individuales de orientación profesional y servicios de formación en el programa de adultos pertenezcan al menos a uno de los grupos prioritarios mencionados anteriormente, y espera que esta tasa no sea inferior al 50.5 % en ningún estado. Para garantizar la alineación con las expectativas de la ETA respecto a los estados, LWP ha establecido como objetivo que el 75 % de las personas atendidas en servicios individualizados o de formación pertenezcan a uno o varios de los grupos prioritarios.

EMITIDO:

Fecha: Revisado el 1.º de julio de 2025

Directora de Programas de Fuerza Laboral de LWP